

“En atención al acuerdo conciliatorio arribado en los autos caratulados *"PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR c/BANCO FRANCES S.A. s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CIVILES/COMERCIALES"*, exp. n° 116.558, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, se pone en conocimiento de los clientes de tarjeta de crédito de las sucursales del Banco BBVA Argentina Sociedad Anónima radicadas en la Provincia de Buenos Aires, que a los fines de aclarar a los usuarios la metodología y forma de aplicación del Impuesto País respecto de los servicios digitales consumidos en el exterior, desde el mes de enero del año 2020 hasta el mes de agosto del año 2020, deberán concurrir a la sucursal en la cual se emito la Tarjeta de Crédito a tal fin. El Banco BBVA Argentina Sociedad Anónima notificara el presente acuerdo a sus clientes a través de una leyenda consignada en los resúmenes de cuenta que se remitan mensualmente y a los ex clientes a través del envío de un mail a los correos electrónicos registrados, una vez homologado el presente acuerdo”.